

682

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 FEB 2022

REF: 2016-00592

A) Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se dispone ABRIR A PRUEBAS EL PRESENTE PROCESO, para lo cual se decretan las siguientes:

I – PARTE DEMANDANTE:

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.

2) TESTIMONIOS: De LUIS RANGEL, ALICIA CELY ARIAS, ERIKA VIVIANA CAMACHO y CLAUDIA MARTINEZ CAMACHO y CARLOS ALBERTO MANZANAREZ MUÑOZ (fls. 26 y 383) quienes deberán declarar en la fecha y hora programada en este auto.

3) INSPECCION JUDICIAL: Con el fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial sobre el inmueble sobre el que versa la demanda, se fija la hora de las 9:00 a. M. del día 14 del mes de ABRIL del año 2022 (numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso), a la cual deberá comparecer el perito Carlos Augusto Ruiz Acosta.

II – PARTE DEMANDADA: (STEPHANY FANDIÑO MUNAR HEREDERA DETERMINADA DE JOSE MANUEL FANDIÑO MENDEZ)

1) DOCUMENTAL: Se tiene como tal y en cuanto a derecho fuere procedente, la aportada dentro de los términos señalados por la ley.

2) INTERROGATORIO DE PARTE: Se ordena a las demandantes MARIA ESPERANZA FANDIÑO MENDEZ y RUBY FANDIÑO MENDEZ absolver interrogatorio, que de ellas requiere oficiosamente el juez y el extremo demandado (fl. 348), quienes deberán declarar en la fecha y hora programada en este auto.

683

III - CURADOR AD-LITEM HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ MANUEL FANDIÑO MENDEZ Y DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL RESPECTIVO BIEN.

1) DICTAMEN PERICIAL: En cuanto al dictamen pericial solicitado, téngase en cuenta que ya obra uno en el expediente.

B) Se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 2 del mes de MAYO del año 2022, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma lifesize o Microsoft Teams.

Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co los siguientes datos:

- 1) Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
- 2) Número telefónico de contacto.
- 3) Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen las aplicaciones arriba mencionadas con suficiente anticipación a la aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de ellas.

Finalmente, se advierte que la comparecencia de testigos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFIQUESE


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifica por Estado

No. 009 Fecha 28 FEB 2022

El Secretario(a),